



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00008 de Enero 5 de 2010.

DANE: 102001071984 NIT: 900599251-3

Nóxico 920

"Formación e investigación para la vida"

Asociación de Instituciones Educativas de la Región de la Cordillera Occidental



Medellín, 28 de noviembre de 2019

De: Rectoría
Para: Acudientes de estudiantes no promovidos
Asunto: Orientaciones sobre el proceso de la promoción anticipada

Cordial saludo

A continuación les comparto información sobre el proceso de promoción anticipada para los estudiantes no promovidos.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en las instituciones educativas del país. Uno de los aspectos a considerar es el consignado en el artículo 7:

Durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior

En consecuencia, la I.E. Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación ha dispuesto en su Sistema Institucional de Evaluación lo siguiente:

Los estudiantes no promovidos en el año anterior, que demuestren un rendimiento *Superior* durante el primer periodo en todas las áreas y que expresen su deseo en ser promovidos mediante solicitud escrita al consejo académico (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.7.). Se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las áreas y asignaturas que tuvo valoración bajo en el año anterior; estas pruebas deben tener como mínimo una valoración en básico y **deberán ser presentadas durante la semana 4ª del primer periodo**, si el estudiante aprueba, pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir de la 5ª semana del periodo. Además durante el periodo tendrá el nivelatorio de las semanas no cursadas de todas las áreas y/o asignaturas.

Procedimiento para la promoción anticipada

- Solicitud por parte de la familia al consejo académico entregada en coordinación.
- Entrega de formato al estudiante por parte de la coordinación para que solicite las notas parciales de cada área y asignatura.
- El estudiante no deberá presentar inasistencias o llegadas tarde injustificadas durante el periodo.
- Recomendación de promoción del consejo académico al consejo directivo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Constituida por Resolución N° 00008 de Enero 3 de 2010.

D.N.R.C. 105001025954 NIT: 900039251-2

Núcleo 926

"Manejando e Investigando para el Saber"



Parágrafo 5: En el caso que durante el año no se tengan solicitudes para realizar la promoción anticipada en cualquiera de los casos mencionados, el consejo académico dejará registrado en acta dicha situación.

- Reunión de consejo directivo para definir la promoción anticipada según las solicitudes presentadas.

Parágrafo 6: El Consejo Directivo informará de manera oportuna a los estudiantes, padres de familia y docentes los resultados obtenidos en dicho proceso según sea el caso, sean favorables o no para el estudiante.

En adición a lo anterior, y con el objetivo de facilitar el proceso de la promoción, junto a la entrega de los informes de calificaciones finales, los docentes del grado que reprobó el estudiante suministrarán un plan de mejoramiento el cual contiene los temas que se evaluarán en las pruebas de suficiencia.

Finalmente, adjunto a esta circular se envía el formato de solicitud al consejo académico, el cual debe ser diligenciado y firmado por el acudiente y entregado a coordinación a más tardar en la segunda semana lectiva del año 2020.

Gracias por su atención

LUZ STELLA VALLEJO CARDONA

Rectora



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

Creado por Resolución N° 00003 de Fecha 5 de 2010.

DANE: 115001025984 NIT: 900098251 3

Nación 920

"Humanismo e Investigación para la vida"



Medellín, DD / NNA y AAAA

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
I.E. Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación
Ciudad

Asunto: solicitud de estudio de promoción anticipada

Cordial saludo

Yo, _____ con cédula de ciudadanía _____
acudiente del estudiante _____ con documento de
identidad _____ del grado _____, solicito analicen la posibilidad de
realizar la promoción anticipada de mi acudido en consideración de lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009
y en el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa.

Así mismo, me comprometo a brindar acompañamiento a mi hijo (a) en todo el proceso de la promoción
anticipada hasta su culminación.

Atentamente,

Nombres y Apellidos del acudiente

C.C.

Teléfonos de contacto